



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las dieciocho horas con treinta minutos del veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez y los magistrados electorales Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11443/2015**, promovido por Efrén Pérez Bustamante, por derecho propio, a impugnar la determinación de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango, emitida en sesión del cuatro de noviembre del año en curso, relativa a la negativa de aprobación de la Asamblea de San Juan del Río, Durango en que, a decir del actor, resultó electo

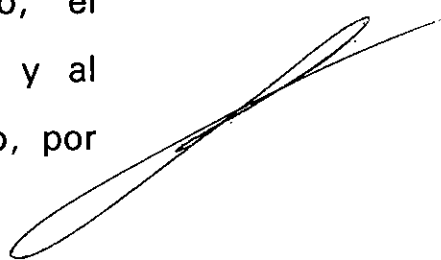
como Presidente del Comité Directivo Municipal del referido instituto político en esa localidad.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

Primero. Se tiene por cumplido el acuerdo plenario de veintisiete de noviembre de dos mil quince, en relación con lo ordenado en el diverso proveído de sala de veinticinco de febrero de la presente anualidad.

Segundo. Se le conmina al órgano responsable para que en lo sucesivo acate debidamente a lo ordenado por este órgano jurisdiccional.

Asimismo, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de incompetencia relativo al **asunto general** con clave **SG-AG-17/2016**, formado con motivo de la demanda presentada por Gabriela de los Ángeles López Vargas, quien promueve por derecho propio, a fin de impugnar del Delegado Estatal en Jalisco, Subdelegado de Prestaciones, Gerente Regional, así como del Jefe de Departamento de Vivienda, todos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el presunto descuento realizado a su salario y al Fondo del Sistema de Ahorro para el Retiro, por





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

concepto de amortizaciones del crédito hipotecario solicitado por la promovente.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. Esta Sala Regional, carece de competencia constitucional y legal para conocer y resolver la demanda instaurada por Gabriela de los Ángeles López Vargas, en contra del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y otros.

SEGUNDO. Devuélvase los documentos que correspondan y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las diecinueve horas de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

GABRIELA EUGENIA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO

MÓNICA ARALÍ SOTO
FREGOSO
MAGISTRADA

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el **asunto general SG-AG-17/2016** y en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-11443/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.-----

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

